

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE OCTUBRE DE 2022

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTES: CNHJ-GRO-194/2024

PARTE ACTORA: Gustavo Sánchez Casarrubias

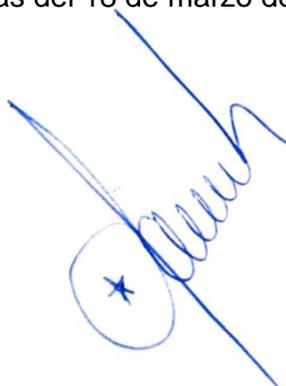
AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de Vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 18 de marzo del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 18 de marzo de 2024.



LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA



Ciudad de México a, 18 de marzo de 2024.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-194/2024.

PARTE ACTORA: Gustavo Sánchez Casarrubias

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.

ASUNTO: Se emite Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del oficio número CEN/CJ/J/323/2024 recibido vía correo electrónico de este órgano de justicia partidaria siendo las 14:03 horas del 17 de marzo de 2024, mediante el cual el C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, rinde el informe circunstanciado requerido por este órgano jurisdiccional en el expediente citado al rubro.

Por lo que esta Comisión determina emitir el acuerdo de vista, en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante acuerdo del 15 de marzo, se admitió la queja presentada por el C. Gustavo Sánchez Casarrubias radicándose bajo el número de expediente al rubro citado, en el cual se otorgó un plazo de 48 horas a la autoridad responsable a efecto de que rindiera su informe circunstanciado, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. El acuerdo descrito en el párrafo anterior fue notificado a la **Comisión Nacional de Elecciones de MORENA**, a través de correo electrónico institucional, siendo las 19:08 horas del día 15 de marzo de los corrientes.

Es por lo anterior que el plazo de 48 horas transcurrió de las 19:08 horas del 15 de marzo a las 19:08 horas del 17 de marzo, ambos del 2024.

En consecuencia, al ser recibido el informe circunstanciado a las 20:18 horas del 11 de febrero de 2024, el mismo se encuentra presentado en tiempo y forma, motivo por el cual se ordena agregar a los autos que surta su efectos estatutarios y legales correspondientes.

TERCERO. De los medios probatorios ofrecidos por las autoridades responsables: En atención a que las pruebas ofrecidas por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones, se señalan en conjunto a continuación:

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la **CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA CANDIDATURAS A CARGOS DE DIPUTACIONES FEDERALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024**, consultable en el enlace electrónico en <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/PE2324CDF.pdf>
2. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en cédula de publicitación de la convocatoria referida en el punto anterior, en los estrados electrónicos de Morena cuya pagina es morena.org, consultable en el enlace <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2023/CDL/CDLCSRDF.pdf>
3. **DOCUMENTAL PÚBLICA**. Consistente en el **ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA PUBLICACION DE LA RELACION DE REGISROS APROBADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MORENA PARA LAS CANDIDATURAS A CARGOS DE DIPUTACIONES FEDERALES, Y SENNADURIAS DE LA REPÚBLICA SEGÚN SEA EL CASO, EN EL**

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024 PARAS LAS ENTIDADES QUE S INDICAN consultable en el hipervínculo <https://morena.org/wp-content/uploads/juridico/2024/RADFMR.pdf>

4. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la cédula de publicitación de la Relación de solicitudes aprobadas al proceso de selección de MORENA para las candidaturas a las Diputaciones Federales por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2023-2024. Consultable en la pagina <https://morena.org/wp-cpntent/uploads/juridico/2024/RADFMR.pdf>
5. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la cedula de publicitación de la Relación de solicitudes aprobadas al proceso de selección de MORENA para las candidaturas a las Diputaciones Federales por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2023-2024. Consultable en la pagina <https://morena.org/wp/content/uploads/juridico/2024/CDL/CDLRADFMR.pdf>
6. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en **instrumento notarial** suscrito por el Licenciado Jean Paul Huber Olea Contró, titular de la Notaria Número 124, ne la ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha quince de febrero de dos mil veinticuatro.
7. **LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.** Consistente en todo lo que a los intereses de su oferente beneficie.
8. **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo actuado y por actuar en cuanto a los interese de su oferente beneficie.

Con fundamento en los artículos 19, 53, 55, 56 y 57 inciso b) del Reglamento, se tienen por ofrecidas las pruebas descritas en este apartado.

CUARTO. Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los informes antes mencionados,

dentro del plazo de 48 horas siguientes a la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia que determina lo siguiente:

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 inciso del Estatuto de MORENA; y 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. **Del informe de la autoridad responsable.** Téngase a la autoridad responsable rindiendo, en tiempo y forma, su informe circunstanciado, por conducto del Representante de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA y Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.
- II. **Dese vista** a la parte actora, con el informe mencionado para que en un plazo de **48 horas** siguientes al de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga.
- III. **Notifíquese** como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

- IV. **Publíquese** en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de tres días hábiles a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**

**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**

**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**

**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**

**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**